

85

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, septiembre dieciséis de dos mil veintidós

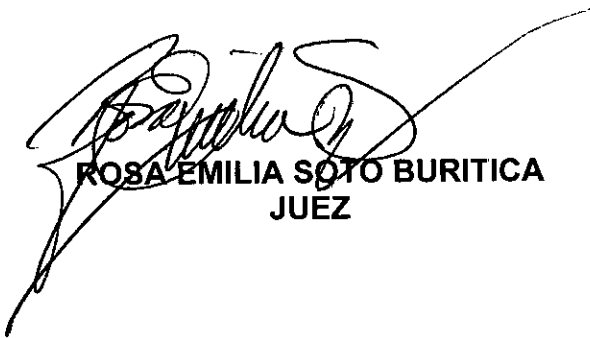
Radicado 2020-00006

Adósesse al plenario el trámite de la comunicación que, con resultado positivo, se allega respecto de los herederos Gil Hurtado, pudiéndose en consecuencia continuar con la notificación por aviso.

Se tiene a los señores **JORGE HUMBERTO PAVAS GIL, JUAN FELIPE y BRIAN ALEJANDRO PAVAS SEPULVEDA**, cesionarios, el primero de los derechos de usufructo, los restantes de los derechos de nuda propiedad, que a título universal les correspondan o puedan corresponder a las señoras **LUZ MARINA Y MARIA EUGENIA GIL ZAPATA** en la presente sucesión, de conformidad con la escritura pública N° 875 del 23 de febrero de 2022 de la Notaría 8ª de esta ciudad.

Previamente a disponer sobre la viabilidad del emplazamiento a las presuntas herederas hijas del finado Carlos Alberto, se aportará el documento que acredite su calidad.

NOTIFIQUESE



ROSA EMILIA SOTO BURITICA
JUEZ

MLBM